

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 260.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICINCO días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Visto que en el pto. II del Acuerdo N° 717/2013 se creó la figura de un “Jefe de Auditorías Contables Internas” designando en tal cargo al Contador Estebán Nicolás Santágata Chada, y que por Acuerdo N° 71/2017 se dispuso su actual estructura funcional, es que en consideración a lo previsto por el art. 102 incs. 1, 4, 9, 10, 12, 17, 31 y 34 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia respecto a las funciones y responsabilidades directas del Director Contable en lo que refiere a la fiscalización y rendición de cuentas y control de cumplimiento de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia, y razones funcionales y de mejor servicio, corresponde reasignar las tareas de aquél a fin de que Dirección Contable cuente con dos Funcionarios a cargo de la misma; garantizándose la idoneidad para el cargo al estar incluido el mencionado Profesional en el orden de mérito para Director Contable -Acuerdo N° 717/2013-.-

Por ello, y conforme a las facultades previstas por los arts. 214 inc. 5 de la Constitución Provincial, y 42 incs. 5 y 15 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) DISPONER que la Dirección Contable estará integrada por dos Directores Contables, quienes tendrán a su cargo las tareas y funciones determinadas por Ley Orgánica de la Administración de Justicia y Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia.-

II) TRASLADAR al Contador Estebán Nicolás Santágata Chada para desempeñarse como Director Contable conjuntamente con la Contadora María

Mercedes Bestard; sin perjuicio de continuar aquél a cargo de la Unidad de Gestión Previsional Ley 24.018 conforme Acuerdo N° 469/2015.-

III) DEJAR SIN EFECTO el punto II del Acuerdo N° 717/2013 y el Acuerdo N° 71/2017, y toda otra disposición que se oponga al presente.-

IV) DISPONER la vigencia del presente Acuerdo a partir de su notificación y ORDENAR su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-